

Nombre del Solicitante	Fecha de Recepción	Formato de recepción		Contenido de la Solicitud	Categoría	Sentido de respuesta							Fecha de Respuesta	Días en entregar respuesta	Texto de Respuesta	FOLIO INFOMEX	
		Electrónico	Escrito			Información		Sin Entrega			Orientación	Desechamiento					
						Pública	Versión Pública	Conf.	Reserv.	Inexistente		Improc					No cumple requerimiento
GLORIA SAMPAYO BAUTISTA	04/05/2015	X		"como puedo localizar la casilla para poder votar" [SIC].	ELECTORAL	X								0	<p>En atención a su solicitud "como puedo localizar la casilla para poder votar" [SIC] me permito informare que en la página de internet del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, podrá usted localizar en el apartado de "proceso electoral 2014-2015", podrá usted localizar la ubicación de las casillas, la cual es información generada por el Instituto Nacional Electoral y puede llegar a sufrir alguna modificación según lo determine dicho Instituto, ya que tiene hasta el transcurso del mes de mayo para que emita la segunda publicación con los ajustes correspondientes de las casillas de conformidad con lo establecido por el artículo 256 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se le proporción la liga donde podrá usted ubicar esa listado emitido por el INE relacionado con la ubicación de casillas.</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Ubicaci%C3%B3n%20de%20Casillas%202015_cropped.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Ubicaci%C3%B3n%20de%20Casillas%202015_cropped.pdf</a></p> <p>"Artículo 256.</p> <p>1. El procedimiento para determinar la ubicación de las casillas será el siguiente:</p> <p>a) Entre el 15 de enero y el 15 de febrero del año de la elección las juntas distritales ejecutivas recorrerán las secciones de los correspondientes distritos con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos fijados y no incurran en las prohibiciones establecidas por el artículo anterior;</p> <p>b) Entre el 16 y el 26 de febrero, las juntas distritales ejecutivas presentarán a los consejos distritales correspondientes una lista proponiendo los lugares en que habrán de ubicarse las casillas;</p> <p>c) Recibidas las listas, los consejos examinarán que los</p>		

ALFREDO Pelayo	AGUILAR	04/05/2015	X	"¿cómo ubico mi casilla de votación? ¿cómo busco los candidatos que corresponden a mi sección electoral?" [SIC].	ELECTORAL	X								04/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud "¿cómo ubico mi casilla de votación? ¿cómo busco los candidatos que corresponden a mi sección electoral?" [SIC] me permito informarle que en su credencial para votar con fotografía podrá usted ubicar el número de sección a la cual pertenece, y con ese número puede a su vez localizar en la lista de ubicación de casillas que emite el Instituto Nacional Electoral su casilla, se le proporciona la liga donde podrá usted acceder a el listado en comento, el cual, se encuentra en la página de internet del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Ubicaci%C3%B3n%20de%20Casillas%202015_cropped.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Ubicaci%C3%B3n%20de%20Casillas%202015_cropped.pdf</a></p> <p>En lo que corresponde a ¿cómo busco los candidatos que corresponden a mi sección electoral? Conociendo la sección de su credencial de elector, y a su vez, conociendo el distrito local y el municipio donde pertenece, el cual se encuentra también en la lista de ubicación de casillas comentada líneas arriba, puede ingresar al apartado de "candidatos registrados" y conocer todos los Candidatos Registrados para este proceso electoral y porque Partido Político para su distrito. Se le proporciona también la liga donde podrá acceder al apartado de "candidatos registrados".  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/943/informacion/candidatos-registrados">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/943/informacion/candidatos-registrados</a></p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
LUIS GABRIEL FARFAN GUERRERO		04/05/2015	X	"...pertenezco al quinto distrito de mi estado, quisiera conocer la lista total de candidatos por los que tengo opción de votar, candidatos de todos los partidos a puestos locales y federales. No he encontrado un sitio donde pueda evaluar sus propuestas..." [SIC].	ELECTORAL	X								04/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud "...pertenezco al quinto distrito de mi estado, quisiera conocer la lista total de candidatos por los que tengo opción de votar, candidatos de todos los partidos a puestos locales y federales. No he encontrado un sitio donde pueda evaluar sus propuestas..." [SIC] me permito puntualizar en primer término que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se encarga de preparar y desarrollar las elecciones de candidatos locales no federales, así que si su deseo es conocer los candidatos a puestos de elección federal, se le hace una cordial invitación a que realice su consulta ante el Instituto Nacional Electoral (INE) quien es en órgano encargado del registro de candidatos para puestos federales.</p> <p>En relación a los candidatos locales, se le proporciona la liga donde podrá usted conocer los candidatos registrados para Gobernador del Estado, para Diputado de los distritos uninominales locales y podrá consultar el distrito de su interés y la lista las planillas registradas para la elección de Ayuntamientos, donde podrá usted revisar el municipio de su interés.  Gobernadores.  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Direct%C3%A1menes%20Gobernador(1).pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Direct%C3%A1menes%20Gobernador(1).pdf</a>  Diputados por el principio de Mayoría Relativa.  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/PERIODICO%20OFICIAL%202015%20(4)x.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/PERIODICO%20OFICIAL%202015%20(4)x.pdf</a>  Ayuntamientos.  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/PERIODICO%20OFICIAL%202015%20(4)x%20Ayto.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/PERIODICO%20OFICIAL%202015%20(4)x%20Ayto.pdf</a></p> <p>Por otra parte, nos permitimos hacer de su conocimiento que la plataforma electoral que registran los Partidos Políticos, pueden ser consultadas a través</p>

ARELY RAMIREZ PALOMO	04/05/2015	X		"Perfiles de los candidatos locales al VIII distrito" [SIC].	ELECTORAL	X									04/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud "Perfiles de los candidatos locales al VIII distrito" [SIC] me permito comunicarle que esa información no es generada por este Organismo Electoral, y tampoco constituye un requisito señalado por la Ley Electoral del Estado por lo que se le hace una cordial invitación a que realice la consulta ante el Instituto Político de su interés y solicite el perfil del candidato de su preferencia.</p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.</p>
DANIEL NIETO CARAVED	04/05/2015	X		"SE SOLICITA DESCRIPCIÓN DE LOS IMPORTES DE CAMPAÑA MÁXIMOS AUTORIZADOS (TOPE) PARA LAS ELECCIONES PARA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE RIO VERDE S.L.P. Y POR CADA UNO DE LOS DISTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULAN CANDIDATOS A LA PRESEIDENCIA MUNICIPAL DE RIOVERDE, S.L.P. EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (PÚBLICO, PRIVADO)." [SIC].	ELECTORAL	X									04/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud "SE SOLICITA DESCRIPCIÓN DE LOS IMPORTES DE CAMPAÑA MÁXIMOS AUTORIZADOS (TOPE) PARA LAS ELECCIONES PARA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE RIO VERDE S.L.P. Y POR CADA UNO DE LOS DISTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULAN CANDIDATOS A LA PRESEIDENCIA MUNICIPAL DE RIOVERDE, S.L.P. EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (PÚBLICO, PRIVADO)." [SIC] se le Información que una vez realizados los trámites administrativos correspondientes, el área a cargo de la información se le hace saber:</p> <p>Se anexa al presente ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ POR EL QUE SE DETERMINA EL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR TIPO DE ELECCIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014- 2015, EN RAZÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. TESLP/RR/05/2014., mismo que fue aprobado el pasado 30 de enero de 2015 por el Pleno de este Organismo Electoral.</p> <p>De dicho documento se desprende:</p> <p>1. Que el artículo 153 de la Ley Electoral del Estado, cita: "ARTICULO 153. El Consejo, en la determinación de los topes de gastos de campaña, a más tardar el día último de octubre del año anterior al de la elección, procederá en los siguientes términos:</p> <p>I. Para la elección de Gobernador, el tope máximo de gastos de campaña será equivalente al 50 por ciento del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos;</p> <p>II. Para la elección de cada diputado de mayoría</p>

DANIEL NIETO CARAVEO	04/05/2015	X		<p>"SE SOLICITA DESCRIPCIÓN DE LOS IMPORTES DE CAMPAÑA MÁXIMOS AUTORIZADOS (TOPES) PARA LAS ELECCIONES PARA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE RIO VERDE S.L.P. Y POR CADA UNO DE LOS DISTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULAN CANDIDATOS A LA PRESEIDENCIA MUNICIPAL DE RIOVERDE, S.L.P. EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (PÚBLICO, PRIVADO)," [SIC].</p>	ELECTORAL	X									04/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud "SE SOLICITA DESCRIPCIÓN DE LOS IMPORTES DE CAMPAÑA MÁXIMOS AUTORIZADOS (TOPES) PARA LAS ELECCIONES PARA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE RIO VERDE S.L.P. Y POR CADA UNO DE LOS DISTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULAN CANDIDATOS A LA PRESEIDENCIA MUNICIPAL DE RIOVERDE, S.L.P. EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (PÚBLICO, PRIVADO)," [SIC] se le Información que una vez realizados los trámites administrativos correspondientes, el área a cargo de la información se le hace saber:</p> <p>Se anexa al presente ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ POR EL QUE SE DETERMINA EL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR TIPO DE ELECCIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014- 2015, EN RAZÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. TESLP/RR/05/2014., mismo que fue aprobado el pasado 30 de enero de 2015 por el Pleno de este Organismo Electoral.</p> <p>De dicho documento se desprende:</p> <p>1. Que el artículo 153 de la Ley Electoral del Estado, cita: "ARTICULO 153. El Consejo, en la determinación de los topes de gastos de campaña, a más tardar el día último de octubre del año anterior al de la elección, procederá en los siguientes términos:</p> <p>I. Para la elección de Gobernador, el tope máximo de gastos de campaña será equivalente al 50 por ciento del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos;</p> <p>II. Para la elección de cada diputado de mayoría</p>	
EDUARDO TORRES	DELGADO 04/05/2015	X		<p>"Nombre de la o las empresas o compañías proveedoras de servicio de hechura e impresión de las boletas electorales que se utilizarán el próximo 7 de junio en la elección de gobernador, presidentes municipales y diputados locales, el monto pagado por ese concepto, costo unitario, cantidad de papeletas impresas en cada una de las tres elecciones, así como la relación de sobrenombres incluidos, enlistados estos últimos por nombre y cargo para el que fueron postulados" [SIC]</p>	ELECTORAL	X									13/05/2015	7	<p>En atención a su solicitud "Nombre de la o las empresas o compañías proveedoras de servicio de hechura e impresión de las boletas electorales que se utilizarán el próximo 7 de junio en la elección de gobernador, presidentes municipales y diputados locales, el monto pagado por ese concepto, costo unitario, cantidad de papeletas impresas en cada una de las tres elecciones, así como la relación de sobrenombres incluidos, enlistados estos últimos por nombre y cargo para el que fueron postulados" [SIC] se le hace saber que una vez realizados los trámites administrativos con las áreas correspondientes al manejo de esa información, se le hace de su conocimiento:</p> <p>En relación al primer punto: Nombre de la o las empresas o compañías proveedoras de servicio de hechura e impresión de las boletas electorales que se utilizarán el próximo 7 de junio en la elección de gobernador, presidentes municipales y diputados locales La empresa que resultó adjudicada en el proceso de impresión de Boletas Electorales es RR Donnelley de México S de RL de CV.</p> <p>En relación al segundo punto: el monto pagado por ese concepto esa información puede ser consultada en la liga siguiente en la página 7 del documento electrónico, correspondiente a las partidas electrónicas de la 1 a la 3 que refieren a las Boletas Electorales. <a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/actas%20enero-marzo%202015.pdf">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/actas%20enero-marzo%202015.pdf</a></p> <p>En relación a su tercer punto: costo unitario el costo unitario para la Boleta de Gobernador es de \$0.50 (cincuenta centavos) más IVA, el costo unitario para la Boleta de Diputados Locales es de \$0.58 (cincuenta y ocho centavos) más IVA y el costo unitario para las</p>	116915

ALEJANDRA ORDAS	RAMIREZ	04/05/2015	X		"Organigrama del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí" [SIC].	ADMINISTRATIVO	X								04/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud "Organigrama del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí" [SIC] me permito comunicarle que esa información puede ser consultada en nuestra página de internet en el apartado de "Transparencia" en el artículo 19 fracción II. Se le proporciona la liga donde podrá acceder de manera directa al mismo.  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/organigrama.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/organigrama.pdf</a></p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>
LETICIA VACA SANCHEZ		04/05/2015	X		"¿QUIENES SON LOS DIPUTADOS PLURINOMINALES ELECTOS?" [SIC]	ELECTORAL	X								04/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud "¿QUIENES SON LOS DIPUTADOS PLURINOMINALES ELECTOS?" [SIC] me permito comunicarle que si se refiere a los electos de las elecciones próximas anteriores (2012), esa información puede ser consultada en nuestra página de internet en el apartado de "Otras publicaciones" en el libro de los electos, los cuales los podrá usted encontrar a partir de la página 45 a la 64. Se le proporciona la liga donde podrá acceder de manera directa a esta publicación.  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Lo%20electos%202012%20Diputados%20.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Lo%20electos%202012%20Diputados%20.pdf</a></p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>

SAHIDA VANESSA LOPEZ DEL ANGEL	05/05/2015	X		"Planillas del personal que agruparon todos los candidatos a presidente municipal de axtila de terrazas" [SIC].	ELECTORAL	X								05/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud "Planillas del personal que agruparon todos los candidatos a presidente municipal de axtila de terrazas" [SIC] me permito informare que la página de internet del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se encuentran publicadas las listas para renovar los Ayuntamientos, en donde podrá usted ubicar el municipio y partido político de su interés, los cuales pueden ser consultados a través del icono de "Candidatos Registrados" que se encuentra en la parte del denominado "carrusel" en la página del Consejo. Sin embargo atendiendo a su derecho a la información me permito proporcionarle la siguiente liga donde podrá acceder de manera directa.  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Candidatos%20Registrados%20Completo%20Para%20P%C3%A1gina%20Webx.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Candidatos%20Registrados%20Completo%20Para%20P%C3%A1gina%20Webx.pdf</a></p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>	
IRMA IVON AGUILAR PELAYO	05/05/2015	X		"información curriculum vitae de los candidatos a diputados de los diferentes distritos en la cd. Y cuáles son sus propuestas para los candidatos" [SIC].	ELECTORAL	X								05/05/2015	0	<p>candidatos a diputados de los diferentes distritos en la cd. Y cuáles son sus propuestas para los candidatos" [SIC] le informo que al no ser un requisito contenido en la Ley Electoral del Estado, el curriculum vitae no es solicitado a las personas que se registren como candidatos a un puesto de elección popular. Los requisitos se encuentran contenidos en los artículos 303 y 304, en relación con el 333 de la Ley Electoral del Estado, lo que justifica la inexistencia de lo que usted solicita. Se le proporciona el link donde podrá usted consultar el ordenamiento legal en comentario.  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Decreto%20613_%20Ley%20Electoral%20del%20Estado%20(30-JUN-2014)(1).pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Decreto%20613_%20Ley%20Electoral%20del%20Estado%20(30-JUN-2014)(1).pdf</a></p> <p>Por otra parte, nos permitimos hacer de su conocimiento que la plataforma electoral que registran los Partidos Políticos, pueden ser consultadas a través de la siguiente liga en la parte final de esta. Para que usted pueda conocer las propuestas de manera individual por candidato, se le hace una cordial invitación para que realice su consulta a través del Instituto Político de su interés.  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/915/informacion/proceso-electoral-20142015">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/915/informacion/proceso-electoral-20142015</a></p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>	

CARLOS ALBERTO LOPEZ FLORES	05/05/2015	X	<p>“PRIMERO. Copia certificada de las actas que se establecen en el artículo 304 fracción IX de la Ley Electoral del estado de San Luis Potosí, actas, mediante las cuales, cada uno de los partidos políticos eligieron a sus candidatos a Diputados de Mayoría Relativa propuestos al VIII distrito electoral del Estado de San Luis Potosí, y que forman parte del expediente que presentaron para obtener el registro de cada uno de los Candidatos.</p> <p>SEGUNDO. Solicito copia del acta circunstanciada de la sesión dela Comisión Distrital del Octavo Distrito Local en el Estado, a la que se refiere la Ley Electoral en el último párrafo del artículo 309, mediante la cual, se acuerda y les OTORGAN el registro de candidatos a Diputados de Mayoría Relativa por el distrito VIII a los candidatos de los diversos partidos políticos.”. [SIC].</p>	ELECTORAL	X	05/05/2015	0	<p>En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 Bis de la Constitución Política del Estado, numerales 1º, 2 fracción I, 5º, 7º, 9º, 10, 11, 16 fracción I, 58, 61 fracciones I y VII, 68, 69, 71, 72, 73 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado y 1º, 2º fracción XVI, 3, 6, 16, 17 fracciones I y VIII, 18 , 20, 21 y 22 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo, me permito transcribir los siguiente artículos por considerarlo pertinente:</p> <p>ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)</p> <p>ARTICULO 67. La consulta, búsqueda y localización de la información serán gratuitas. En el caso de la reproducción de documentos, los entes obligados cobrarán:</p> <p>I. El costo de los materiales utilizados, al precio de mercado;</p>
MARCELO BALLESTEROS BAHENA	07/05/2015	X	<p>“LISTA DE CANDIDATOS OFICIALMENTE REGISTRADOS PARA LAS 58 PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ” [SIC].</p>	ELECTORAL	X	07/05/2015	0	<p>REGISTRADOS PARA LAS 58 PRESIDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ” [SIC] me permito informare que la página de internet del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se encuentran publicadas las listas para renovar los Ayuntamientos, en donde podrá usted ubicar el municipio y partido político de su interés, los cuales pueden ser consultados a través del icono de “Candidatos Registrados” que se encuentra en la parte del denominado “carrusel” en la página del Consejo. Sin embargo atendiendo a su derecho a la información me permito proporcionarle la siguiente liga donde podrá acceder de manera directa.</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Candidatos%20Registrados%20Completo%20Para%20P%20C3%A1gina%20Webx.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Candidatos%20Registrados%20Completo%20Para%20P%20C3%A1gina%20Webx.pdf</a></p> <p>Por otra parte, se le proporciona la liga donde podrá usted consultar las renunciias y sustituciones presentadas por los Partidos políticos ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a efecto que también la consulte y pueda conocer si en o los municipios de su interés se presentaron éstas.</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CUADRO%20EXCEL%20RENUNCIAS%20Y%20SUSTITUCIONES%202015_cropped(1).pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CUADRO%20EXCEL%20RENUNCIAS%20Y%20SUSTITUCIONES%202015_cropped(1).pdf</a></p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>

JOSÉ FERRIOLI ELIZALDE	07/05/2015	X		"...solicito se me expidan COPIAS CERTIFICADAS todos y cada uno de los documentos que presentaron los distintos candidatos registrados por éste Órgano Electoral para contender en la próxima elección para Presidente Municipal de nuestro Municipio...". [SIC].	ELECTORAL		X							13/05/2015	4	<p>En relación con su solicitud, en lo que corresponde "...solicito se me expidan COPIAS CERTIFICADAS todos y cada uno de los documentos que presentaron los distintos candidatos registrados por éste Órgano Electoral para contender en la próxima elección para Presidente Municipal de nuestro Municipio...". [SIC]. se le proporciona 1015 fojas útiles por su anverso y reverso en Versiones Públicas aprobadas por el comité de Información del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en fecha 13 de mayo de 2015, mediante acuerdo número CI-25-04-2015 y 283 fojas útiles por su anverso, haciendo un total de 1298 fojas debidamente certificadas por el Comité Municipal de Ciudad del Maíz, S.L.P., relativas a los expedientes de registro de los candidatos para contender a la Presidencia Municipal en ese Ayuntamiento, con esto dando respuesta a su solicitud de información.</p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>
CARLOS GERARDO MEDINA GUERRERO	08/05/2015	X		"...la forma como serán distribuidas las candidaturas, en las boletas electorales, para ayuntamiento y sin contendrá la foto del candidato" [SIC].	ELECTORAL		X							13/05/2015	3	<p>En atención a su solicitud "...la forma como serán distribuidas las candidaturas, en las boletas electorales, para ayuntamiento y sin contendrá la foto del candidato" [SIC] se le comunica que de conformidad con el TITULO, NOVENO, DEL PROCESO ELECTORAL; CAPÍTULO VI De las Boletas Electorales; que se encuentra en la Ley Electoral del Estado del Artículo 331 al artículo 337; podrá usted consultar el orden en que aparezcan los logotipos de los partidos, o los de candidatos independientes, se encuentra específicamente en el artículo 334, para cada tipo de elección y en lo que refiere a la fotografía se encuentra en el artículo 333 fracción V, los cuales se transcriben a continuación para mejor proveer. Se le proporciona la liga donde podrá acceder de manera directa al ordenamiento legal en cita.</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Le%20Electoral%202014-2015.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Le%20Electoral%202014-2015.pdf</a></p> <p>ARTÍCULO 333. Las boletas para las elecciones que regula esta Ley contendrán, como mínimo:</p> <p>...</p> <p>V. Emblema o logotipo a color del partido político o del candidato independiente; así como, con el mismo tamaño y en un espacio de la misma proporción, el nombre o nombres de los candidatos propietarios, y suplentes, y la fotografía a color únicamente de los primeros, a excepción de los propietarios en las listas de representación proporcional. En el caso de las boletas para la elección de ayuntamientos, contendrán los nombres de los integrantes de la planilla de mayoría relativa, así como las listas de regidores de representación proporcional. y solamente la fotografía de quien se postule para el cargo de presidente</p>

CARLOS GERARDO MEDINA GUERRERO	08/05/2015	X		"...la forma como serán distribuidas las candidaturas, en las boletas electorales, para ayuntamiento y sin contendrá la foto del candidato" [SIC].	ELECTORAL													13/05/2015	3	<p>En atención a su solicitud "...la forma como serán distribuidas las candidaturas, en las boletas electorales, para ayuntamiento y sin contendrá la foto del candidato" [SIC] se le comunica que de conformidad con el TITULO, NOVENO, DEL PROCESO ELECTORAL; CAPÍTULO VI De las Boletas Electorales; que se encuentra en la Ley Electoral del Estado del Artículo 331 al artículo 337; podrá usted consultar el orden en que aparecen los logotipos de los partidos, o los de candidatos independientes, se encuentra específicamente en el artículo 334, para cada tipo de elección y en lo que refiere a la fotografía se encuentra en el artículo 333 fracción V, los cuales se transcriben a continuación para mejor proveer. Se le proporciona la liga donde podrá acceder de manera directa al ordenamiento legal en cita.</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Ley%20Electoral%202014-2015.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Ley%20Electoral%202014-2015.pdf</a></p> <p>ARTÍCULO 333. Las boletas para las elecciones que regula esta Ley contendrán, como mínimo:</p> <p>...</p> <p>V. Emblema o logotipo a color del partido político o del candidato independiente; así como, con el mismo tamaño y en un espacio de la misma proporción, el nombre o nombres de los candidatos propietarios, y suplentes, y la fotografía a color únicamente de los primeros, a excepción de los propietarios en las listas de representación proporcional. En el caso de las boletas para la elección de ayuntamientos, contendrán los nombres de los integrantes de la planilla de mayoría relativa, así como las listas de regidores de representación proporcional. y solamente la fotografía de quien se postule para el cargo de presidente</p>
CARLOS GERARDO MEDINA GUERRERO	08/05/2015	X		"formato de la boleta, para la elección de candidatos" [SIC].	ELECTORAL													22/05/2015	10	<p>En atención a su solicitud "formato de la boleta, para la elección de candidatos" [SIC] se le informa que una vez realizados los trámites administrativos con las áreas administrativas responsables de emitir esa información, encontrará un archivo adjunto en formato PDF que se denomina "Boletas exp-294"</p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>

MARIA FERNANDA ESTRADA GALINDO	08/05/2015	X		"... quisiera saber si se está cumpliendo con la difusión de la existencia de los candidatos independientes de parte de este organismo; de igual manera que ocurre con los candidatos de partidos políticos, ¿De que manera?..."[SIC]	ELECTORAL	X									13/05/2015	3	<p>En atención a su solicitud "... quisiera saber si se está cumpliendo con la solicitud de la existencia de los candidatos independientes de parte de este organismo; de igual manera que ocurre con los candidatos de partidos políticos, ¿De qué manera?..."[SIC] me permito comunicarle que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), dentro del Plan estratégico Institucional se proyectaron programas de difusión en las que se encuentra incluida la campaña de promoción al voto es: ES TU ELECCIÓN, CONOCE, CUESTIONA Y COMPARA PROPUESTAS; que incluye promocionales por medio de spots dirigidos a la ciudadanía en general con el objeto de promover imparcialmente el ejercicio del voto libre y razonado de las y los ciudadanos en el Proceso Electoral 2014-2015. En todo momento, la promoción del voto velará porque el sufragio sea: universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, la finalidad de la promoción del voto será fomentar la participación ciudadana en los procesos electorales, en apego estricto a las normas, los principios, los valores y las prácticas de la democracia. Materializando lo anterior por conducto de la Dirección de Comunicación Electoral, con la puesta en marcha de la promoción al voto que se encuentra programada dentro de su Plan de Trabajo para el ejercicio 2015, ambas acciones acorde a los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la Promoción del Voto y la Participación Ciudadana por parte de Organizaciones Ciudadanas durante el Proceso Electoral 2014-2015, aprobados mediante acuerdo CG/188/2014. En razón de lo anterior, se le adjunta el Programa de promoción al voto elaborado por la Dirección de Comunicación, así como los enlaces donde podrá usted consultar la</p>	124015
JUAN JOSE HERNANDEZ ESTRADA	08/05/2015		X	"copia simple de la credencial para votar del c. Roberto Rodriguez Jurado" [SIC].	ELECTORAL		X								13/05/2015	3	<p>En relación con su solicitud, en lo que corresponde "copia simple de la credencial para votar del c. Roberto Rodriguez Jurado" [SIC]. se le proporciona 1 foja útil por su anverso y reverso en Versiones Públicas aprobada por el comité de Información del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en fecha 13 de mayo de 2015, mediante acuerdo número CI-26-04-2015 relativas a la Credencial de Elector del C. Roberto Rodriguez Jurado, con esto dando respuesta a su solicitud de información. En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>	

CLAUDIA MONDRAGPN SUAREZ	11/05/2015	X		"En donde puedo ver el debate de los candidatos para san luis potosi?" [SIC]	ELECTORAL	X								13/05/2015	2	<p>En atención a su solicitud "En donde puedo ver el debate de los candidatos para san luis potosi?" [SIC]; se le proporciona el enlace electrónico que contiene el debate de candidatas y candidatos a la gubernatura del Estado de San Luis Potosí, celebrado en fecha 8 de mayo a las 20:00 horas.</p> <p><a href="http://www.ceepacsp.org.mx/ceepac/nota/id/423/informacion/canal-oficial-en-youtube">http://www.ceepacsp.org.mx/ceepac/nota/id/423/informacion/canal-oficial-en-youtube</a></p> <p>Aunado a lo anterior, puede acudir a las oficinas de la Unidad de Información Pública de este Organismo Electoral sita en Sierra Leona # 555, Lomas Tercera Sección en un horario de oficinas de 8:00 a 15:00, con un medio de almacenamiento masivo de su preferencia con espacio suficiente para almacenar la grabación del debate, se le sugiere un dvd nuevo.</p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>	
CESAR ALEJANDRO IBARRA BARTOLO	11/05/2015	X		"bolsa de trabajo" [SIC].	ADMINISTRATIVO	X								15/05/2015	4	<p>En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 Bis de la Constitución Política del Estado, numerales 1º, 2º fracción I, 5º, 7º, 9º, 10, 11, 16 fracción I, 58, 61 fracciones I y VII, 68, 69, 71, 72, 73 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado y 1º, 2º fracción XVI, 3, 6, 16, 17 fracciones I y VIII, 18, 20, 21 y 22 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo, me permito transcribir los siguiente artículos por considerarlo pertinente: ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...) ARTÍCULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes: I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...) ARTICULO 71. De no corresponder la solicitud a la unidad de información pública, ésta deberá orientar a los peticionarios para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda. En atención a su solicitud "bolsa de trabajo" [SIC] se le información que una vez realizados los trámites con el área encargada de generar esa información se le hace de su conocimiento:</p> <p>"me permito informarle a usted que en este momento no contamos con bolsa de trabajo".</p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este</p>	

CESAR ALEJANDRO IBARRA BARTOLO	11/05/2015	X		"bolsa de trabajo" [SIC].	ADMINISTRATIVO	X								15/05/2015	4	<p>En atención a su solicitud "bolsa de trabajo" [SIC] se le informa que una vez realizados los trámites con el área encargada de generar esa información se le hace de su conocimiento:</p> <p>"me permito informarle a usted que en este momento no contamos con bolsa de trabajo".</p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>
LUIS MANUEL RODRIGUEZ SANDATE	11/05/2015	X		"los convenios referentes a los porcentajes de la alianza partidaria entre el PRI, EL PANAL Y EL PVEM, para el municipio de Mexquitic de Carmona relativos a la candidatura por la presidencia municipal para las elecciones del próximo 7 de junio de 2015" [SIC].	ELECTORAL	X								11/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud "los convenios referentes a los porcentajes de la alianza partidaria entre el PRI, EL PANAL Y EL PVEM, para el municipio de Mexquitic de Carmona relativos a la candidatura por la presidencia municipal para las elecciones del próximo 7 de junio de 2015" [SIC] se le informa que en el considerando tercero del dictamen de alianza partidaria celebrado por los Institutos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva alianza se encuentra la distribución de la votación que se obtenga en los próximos comicios electorales.</p> <p>Se anexa al presente el "DICTAMEN ALIANZA MEXQUITIC DE CARMONA" en formato PDF donde podrá usted consultar dicho dictamen.</p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>

LUIS MANUEL RODRIGUEZ SANDATE	11/05/2015	X	"los acuerdos del tope de los gastos máximos para las campañas de todos los partidos participantes en la elección de ayuntamientos en el municipio de Mexquitic de Carmona a llevarse a cabo el próximo 07 de junio de 2015" [SIC].	ELECTORAL	X								11/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud "los acuerdos del tope de los gastos máximos para las campañas de todos los partidos participantes en la elección de ayuntamientos en el municipio de Mexquitic de Carmona a llevarse a cabo el próximo 07 de junio de 2015" [SIC] se le información que una vez realizados los trámites administrativos correspondientes, el área a cargo de la información le hace saber:</p> <p>Se anexa al presente ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ POR EL QUE SE DETERMINA EL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR TIPO DE ELECCIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014- 2015, EN RAZÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. TESLP/RR/05/2014., mismo que fue aprobado el pasado 30 de enero de 2015 por el Pleno de este Organismo Electoral.</p> <p>De dicho documento se desprende:</p> <p>1. Que el artículo 153 de la Ley Electoral del Estado, cita: "ARTICULO 153. El Consejo, en la determinación de los topes de gastos de campaña, a más tardar el día último de octubre del año anterior al de la elección, procederá en los siguientes términos:</p> <p>I. Para la elección de Gobernador, el tope máximo de gastos de campaña será equivalente al 50 por ciento del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos;</p> <p>II. Para la elección de cada diputado de mayoría relativa, el tope máximo de gastos de campaña será equivalente al cuatro por ciento del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos.</p>
OLIVIA MARTINEZ VAZQUEZ	11/05/2015	X	"¿Cuándo y donde se retransmitirá el debate entre los candidatos a la gubernatura?" [SIC].	ELECTORAL	X								13/05/2015	2	<p>En atención a su solicitud "¿Cuándo y donde se retransmitirá el debate entre los candidatos a la gubernatura?" [SIC], una vez realizada las gestiones pertinentes, con el área administrativa a cargo, se le comunica que el video que contiene el debate que fue celebrado en fecha 08 de mayo de 2015, entre las candidatas y candidatos a la gubernatura del Estado de San Luis Potosí, se encuentra en el canal oficial del CEEPAC, en Youtube, sesiones, CEEPAC, denominado "Debate a la Gubernatura 2015 SLP", siendo un total de 11 clips los que contienen la transmisión completa. Además puede acceder a los videos en siguiendo el enlace que se muestra a continuación:  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/423/informacion/canal-oficial-en-youtube">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/423/informacion/canal-oficial-en-youtube</a></p> <p>En la página del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en carrusel proceso electoral 2014-2015; el enlace denominado canal oficial Youtube.</p> <p>El próximo debate entre los candidatos y candidatas a la Gubernatura del Estado de San Luis Potosí será el 29 de mayo de 2015, se le hace una atenta invitación a visitar la página institucional del Consejo, <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> donde se estará publicando la información correspondiente.</p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>

ATILANO DE LA CRUZ DE LA CRUZ	11/05/2015	X		"Información completa y detallada sobre algún manual o algo similar para los representantes de casilla en el actual proceso electoral" [SIC].	ELECTORAL	X					INE		11/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud "Información completa y detallada sobre algún manual o algo similar para los representantes de casilla en el actual proceso electoral" [SIC] se le informa que este organismo electoral no se encargará de la integración de Casillas, por lo que se justifica la inexistencia de información relacionada con manuales de capacitación para éstos, de conformidad con el artículo 253 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>CAPÍTULO V De los Procedimientos para la Integración y Ubicación de Mesas Directivas de Casilla</p> <p>Artículo 253.</p> <p>1. En elecciones federales o en las elecciones locales concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de integrantes de las mesas directivas de casillas a instalar para la recepción de la votación, se realizará con base en las disposiciones de esta Ley. En el caso de las elecciones locales concurrentes con la Federal, se deberá integrar una casilla única de conformidad con lo dispuesto en este capítulo y los acuerdos que emita el Consejo General del Instituto.</p> <p>2. En los términos de la presente Ley, las secciones en que se dividen los distritos uninominales tendrán como máximo 3,000 electores.</p> <p>3. En toda sección electoral por cada 750 electores o fracción se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético.</p> <p>4. Cuando el crecimiento demográfico de las secciones lo exija, se estará a lo siguiente: a) En caso de que el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de</p>
CLAUDIO HERNANDEZ AVILA	11/05/2015	X		"PLANILLAS DEL MUNICIPIO DE TAMPACAN DE LOS DIFERENTES PARTIDOS POLITICOS" [SIC].	ELECTORAL	X							11/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud "PLANILLAS DEL MUNICIPIO DE TAMPACAN DE LOS DIFERENTES PARTIDOS POLITICOS" [SIC] me permito informare que la página de internet del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se encuentran publicadas las listas para renovar los Ayuntamientos, en donde podrá usted ubicar el municipio y partido político de su interés, los cuales pueden ser consultados a través del icono de "Candidatos Registrados" que se encuentra en la parte del denominado "carrusel" en la página del Consejo. Sin embargo atendiendo a su derecho a la información me permito proporcionarle la siguiente liga donde podrá acceder de manera directa.</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Candidatos%20Registrados%20Completo%20Para%20P%C3%A1gina%20Webx.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Candidatos%20Registrados%20Completo%20Para%20P%C3%A1gina%20Webx.pdf</a></p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>

CIRO ANDRES OROZCO MATA	11/05/2015	X	"...me gustaría saber donde puedo ver la repetición del debate por la gubernatura que se llevo a cabo el viernes 8 de mayo a las 20:00 horas..." [SIC]	ELECTORAL	X								13/05/2015	2	<p>En atención a su solicitud "...me gustaría saber donde puedo ver la repetición del debate por la gubernatura que se llevo a cabo el viernes 8 de mayo a las 20:00 horas..." [SIC] Una vez realizada las gestiones pertinentes, con el área administrativa a cargo, se le comunica que el video que contiene el debate que fue celebrado en fecha 08 de mayo de 2015, entre las candidatas y candidatos a la gubernatura del Estado de San Luis Potosí, se encuentra en el canal oficial del CEEPAC, en Youtube, sesiones, CEEPAC, denominado "Debate a la Gubernatura 2015 SLP", siendo un total de 11 clips los que contienen la transmisión completa. Además puede acceder a los videos en siguiendo el enlace que se muestra a continuación:  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/423/informacion/canal-oficial-en-youtube">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/423/informacion/canal-oficial-en-youtube</a>  En la página del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en carrusel proceso electoral 2014-2015; el enlace denominado canal oficial Youtube.  En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>
REYNA SOL MARTÍNEZ PONCE	11/05/2015	X	"Copia certificada de los documentos básicos que presentaron para su registro como candidato a Presidente Municipal del Partido de la Revolución Democrática (PRD) ...Gilberto Hernández Villafuerte así como Síndicos y primer regidor de la misma planilla ... entendiéndose como el primer regidor de mayoría relativa y síndicos suplentes." [SIC]	ELECTORAL	X								13/05/2015	2	<p>En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 Bis de la Constitución Política del Estado, numerales 1º, 2º fracción I, 5º, 7º, 9º, 10, 11, 16 fracción I, 58, 61 fracciones I y VII, 68, 69, 71, 72, 73 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado y 1º, 2º fracción XVI, 3, 6, 16, 17 fracciones I y VIII, 18 , 20, 21 y 22 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo, me permito transcribir los siguiente artículos por considerarlo pertinente:</p> <p>ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)</p> <p>ARTICULO 71. De no corresponder la solicitud a la unidad de información pública, ésta deberá orientar a los peticionarios para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda.</p> <p>Una vez que le fue puesto a la vista el expediente de registro del Partido de la Revolución Democrática, y derivado de con su solicitud de información presentada</p>

LILIANA OLIVARES OLIVARES	13/05/2015	X		"...lista de candidatos independientes así como también el teléfono donde los puedo localizar..." [SIC].	ELECTORAL	X									14/05/2015	1	<p>En atención a su solicitud "Hola buen día Trabajo para el INE, quiero pedirles si me pueden enviar la siguiente información: lista de candidatos independientes así como también el teléfono donde los puedo localizar..." [SIC] es menester informarle lo siguiente:</p> <p>En relación a: Hola buen día Trabajo para el INE, quiero pedirles si me pueden enviar la siguiente información se le transcribe el acuerdo emitido por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública San Luis Potosí (CEGAIP)</p> <p>ACUERDO CEGAIP 60/2014 y 61/2014, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el diez de abril del dos mil catorce. EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ES PARA TODA PERSONA. Esta Comisión mediante el ACUERDO CEGAIP 400/2009, mismo que fue aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo del treinta de junio del dos mil nueve, estableció lo siguiente:</p> <p>"[...] Se colige que los servidores públicos al ser Entes Obligados para efectos de la Ley de la Materia, no pueden solicitar información con la investidura de servidores públicos, pues el derecho de acceso a la información, tal como se ha dicho, es un derecho que ostentan las personas físicas o morales que no sean servidores o funcionarios públicos, y efectuar solicitudes de información en su carácter de servidores públicos, originaría una distinción innecesaria entre ambos, situación que no se prevé en los ordenamientos jurídicos que regulan la materia.</p> <p>En ese tesitura, se observa que el contenido de los artículos 3º fracción XXIII, 5, 11 y 13 descrito en líneas que anteceden, ponen de manifiesto que quienes se encuentran legitimados para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública son las personas físicas o morales que no sean servidores o funcionarios públicos, y efectuar solicitudes de información en su carácter de servidores públicos, originaría una distinción innecesaria entre ambos, situación que no se prevé en los ordenamientos jurídicos que regulan la materia.</p> <p>En ese tesitura, se observa que el contenido de los artículos 3º fracción XXIII, 5, 11 y 13 descrito en líneas que anteceden, ponen de manifiesto que quienes se encuentran legitimados para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública son las personas físicas o morales que no sean servidores o funcionarios públicos, y efectuar solicitudes de información en su carácter de servidores públicos, originaría una distinción innecesaria entre ambos, situación que no se prevé en los ordenamientos jurídicos que regulan la materia.</p> <p>En ese tesitura, se observa que el contenido de los artículos 3º fracción XXIII, 5, 11 y 13 descrito en líneas que anteceden, ponen de manifiesto que quienes se encuentran legitimados para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública son las personas físicas o morales que no sean servidores o funcionarios públicos, y efectuar solicitudes de información en su carácter de servidores públicos, originaría una distinción innecesaria entre ambos, situación que no se prevé en los ordenamientos jurídicos que regulan la materia.</p> <p>En ese tesitura, se observa que el contenido de los artículos 3º fracción XXIII, 5, 11 y 13 descrito en líneas que anteceden, ponen de manifiesto que quienes se encuentran legitimados para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública son las personas físicas o morales que no sean servidores o funcionarios públicos, y efectuar solicitudes de información en su carácter de servidores públicos, originaría una distinción innecesaria entre ambos, situación que no se prevé en los ordenamientos jurídicos que regulan la materia.</p>
NOE VIDAL CANO	13/05/2015	X		"...el acuerdo donde especifica las cantidades otorgadas para campañas de diputados, presidentes municipales estatales y no lo consigo..." [SIC].	ELECTORAL	X									13/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud "los acuerdos del tope de los gastos máximos para las campañas de todos los partidos participantes en la elección de ayuntamientos en el municipio de Mexquitic de Carmona a llevarse a cabo el próximo 07 de junio de 2015" [SIC] se le información que una vez realizados los trámites administrativos correspondientes, el área a cargo de la información le hace saber:</p> <p>Se anexa al presente ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ POR EL QUE SE DETERMINA EL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR TIPO DE ELECCIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014- 2015, EN RAZÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. TESLP/RR/05/2014., mismo que fue aprobado el pasado 30 de enero de 2015 por el Pleno de este Organismo Electoral.</p> <p>De dicho documento se desprende:</p> <p>1. Que el artículo 153 de la Ley Electoral del Estado, cita:</p> <p>"ARTICULO 153. El Consejo, en la determinación de los topes de gastos de campaña, a más tardar el día último de octubre del año anterior al de la elección, procederá en los siguientes términos:</p> <p>I. Para la elección de Gobernador, el tope máximo de gastos de campaña será equivalente al 50 por ciento del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos;</p> <p>II. Para la elección de cada diputado de mayoría relativa, el tope máximo de gastos de campaña será equivalente al cuatro por ciento del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos.</p>

JUAN CERDA GUTIERREZ	14/05/2015	X		"resultados de la elección a gobernador por municipios de san luis potosí 2009" [SIC].	ELECTORAL	X								14/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud "resultados de la elección a gobernador por municipios de san luis potosí 2009" [SIC] con fundamento en el artículo 16 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado, se le proporciona la liga donde podrá usted acceder a "Resultados Casilla por Casilla para la elección de Gobernador Constitucional del Estado 2009", la cual contiene los resultados además de casilla por casilla por municipios. Esta se encuentra en nuestra página de internet en el apartado de "TRANSPARENCIA" artículo 18 en la "fracción VI Información de utilidad e interés público"; después ubicar el año 2009.</p> <p><a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/informacion%20publica%20de%20interes/gobernador_2009.pdf">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/informacion%20publica%20de%20interes/gobernador_2009.pdf</a></p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>
JUAN HERNANDEZ CASTRO	14/05/2015		X	"Copia del expediente de registro de planilla del Partido Revolucionario Institucional." [SIC]	ELECTORAL	X								14/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud de información remitida a esta Unidad de Información que corresponde a: "Copia del expediente de registro de planilla del Partido Revolucionario Institucional." [SIC]. se le proporciona 150 fojas útiles por su anverso y reverso en Versiones Públicas aprobada por el comité de Información del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en fecha 13 de mayo de 2015, mediante acuerdo número CI-28-04-2015 y 42 foja útiles por su anverso en copia simple, haciendo un total de 192 fojas relativas a su solicitud de información, con esto dando respuesta a su solicitud de información.</p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>

MA. DEL REFUGIO MARTINEZ DIAZ	15/05/2015	X		"...Registro de candidatos a la Presidencia Municipal de Rioverde, S.L.P. y sus Planillas con Titulares y Suplentes con sus datos Generales, Elecciones 2015..." [SIC].	ELECTORAL	X								15/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud "...Registro de candidatos a la Presidencia Municipal de Rioverde, S.L.P. y sus Planillas con Titulares y Suplentes con sus datos Generales, Elecciones 2015..." [SIC] se le informa que esa información se encuentra publicada en la página del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el micro sitio denominado "CANDIDATOS REGISTRADOS", velando por su derecho a la información, se le proporciona 2 archivos adjuntos al presente Instructivo de Notificación en formato PDF, el primero de estos denominado "Dictámenes de Registro Rioverde" donde podrá consultar los datos generales de cada uno de los candidatos que contiene para la renovación de ayuntamiento de esa municipio; en segundo archivo electrónico denominado "Candidatos Registrados PERIODICO OFICIAL 2015 (4)x Aytos" son las listas de los candidatos registrados, donde podrá usted ubicar el municipio de su interés.</p> <p>Aunado a lo anterior se le proporcionan las ligas donde podrá acaezar de manera directa a estos 2 documentos electrónicos.</p> <p>Dictámenes de Registro RIOVERDE:  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Dictamenes%20Rioverde.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Dictamenes%20Rioverde.pdf</a></p> <p>Publicación Candidatos Registrados AYUNTAMIENTOS:  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/PERIODICO%20OFICIAL%202015%20(4)x%20Aytos.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/PERIODICO%20OFICIAL%202015%20(4)x%20Aytos.pdf</a></p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la</p>
ATILANO DE LA CRUZ DE LA CRUZ	15/05/2015	X		"Información relacionada con la sustitución en su caso, de algún o algunos integrantes de la planilla de Mayoría Relativa y representación proporcional de la planilla del partido verde ecologista de mexico, dentro de la alianza con movimiento ciudadano para la elección de ayuntamiento del municipio de tierra nueva, s.l.p. después del registro de convenio de alianza partidaria. Asi como también quien lo solicito en su caso y si cumplió con los requisitos y cuales fueron estos requisitos." [SIC	ELECTORAL	X								15/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud "Información relacionada con la sustitución en su caso, de algún o algunos integrantes de la planilla de Mayoría Relativa y representación proporcional de la planilla del partido verde ecologista de mexico, dentro de la alianza con movimiento ciudadano para la elección de ayuntamiento del municipio de tierra nueva, s.l.p. después del registro de convenio de alianza partidaria. Así como también quien lo solicito en su caso y si cumplió con los requisitos y cuales fueron estos requisitos." [SIC] se le informa que este Organismo Electoral, no tiene registro de renunciaciones o sustituciones realizadas para el municipio que usted comenta, ni por ese instituto político que refiere en su solicitud de información. Atendiendo a su derecho a la información se le proporciona la liga donde podrá usted consultar las RENUENCIAS Y SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS PROCESO ELECTORAL 2015.</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CUADRO%20EXCEL%20RENUENCIAS%20Y%20SUSTITUCIONES%202015(1).pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CUADRO%20EXCEL%20RENUENCIAS%20Y%20SUSTITUCIONES%202015(1).pdf</a></p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>

JESUS ROMAN GONZALEZ SANCHEZ	18/05/2015	X		"SOLICITO SABER QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DE DICHO CONSEJO EN EL MUNICIPIO DE VANEGAS SA LUIS POTOSI ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PARIDOS POLITICOS" [SIC].	ELECTORAL	X							18/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud "SOLICITO SABER QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DE DICHO CONSEJO EN EL MUNICIPIO DE VANEGAS SA LUIS POTOSI ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PARIDOS POLITICOS" [SIC] se le informa que una vez realizados los trámites administrativos con las áreas que generan esa información se le hace de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE VANEGAS, S.L.P. COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE VANEGAS NOMBRE CARGO MA. LEANDRA PEREZ GONZALEZ PRESIDENTE NORMA YOLANDA SANCHEZ MUÑIZ SECRETARIO TECNICO MA. JUANA CORONADO GUEVARA CONSEJERO MA. FRANCISCA SORIA BAUTISTA CONSEJERO FRANCISCO JAVIER RAMIREZ CORREA CONSEJERO SANDRA LUZ HERNANDEZ MONSIVAIS CONSEJERO BEATRIZ ALVARADO RODRIGUEZ CONSEJERO</p> <p>REPRESENTANTES DE PARTIDO ACREDITADOS ANTE EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE VANEGAS, S.L.P. PARTIDO CARGO NOMBRE PRI PROPIETARIO LUIS EDUARDO CASTILLO PUENTE PRI SUPLENTE RAFAEL RAYAS TOVAR MOVIMIENTO CIUDADANO PROPIETARIO NORMA ALICIA MENDOZA BOLAÑOS MOVIMIENTO CIUDADANO SUPLENTE PVEM PROPIETARIO VERONICA RAMIREZ CORREA PVEM SUPLENTE ANTONIO CASTILLO GUEVARA PAN PROPIETARIO HILARIO MORALES ALCANTAR PAN SUPLENTE HERMENEGILDO MORALES GARCIA</p>
FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ	18/05/2015	X		"Que distrito me corresponde para votar 2015 y quienes son los candidatos para diputaciones estatales y federales de acuerdo a mi IFE con sección 1269 y mismo domicilio aquí asentado." [SIC]	ELECTORAL	X							18/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud "Que distrito me corresponde para votar 2015 y quienes son los candidatos para diputaciones estatales y federales de acuerdo a mi IFE con sección 1269 y mismo domicilio aquí asentado." [SIC] es necesario puntualizar que en relación a los candidatos para Diputados Federales así como para conocer su Distrito Electoral Federal, es información que no es generada por este Organismo Electoral, por lo que se justifica su inexistencia; velando por su derecho a la información, se le hace una cordial invitación a que realice su consulta ante el Instituto Nacional Electoral (INE) quien es el órgano responsable de emitir la información de candidatos a puestos de elección federal. Ahora bien en relación a qué Distrito Local pertenece, si su domicilio es en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, su distrito local es el IX de conformidad con el Periódico Oficial del Estado de fecha 03 de mayo de 2014 donde se encuentra publicación de la Demarcación de los 15 Distritos uninominales Locales, se le proporcionará la liga donde podrá usted consultar esta publicación:</p> <p><a href="http://www.ceepacsp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Poe%20Demarcaci%C3%B3n%20Distrital%202014.pdf">http://www.ceepacsp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Poe%20Demarcaci%C3%B3n%20Distrital%202014.pdf</a></p> <p>En relación a los candidatos para Diputados a nivel local, se le informa que esa lista se encuentra publicada en nuestra página de internet, en el micro sitio de "CANDIDATOS REGISTRADOS" en el link de "Lista de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa" para facilitar el acceso se le proporciona la liga donde podrá usted consultar el Distrito de su interés.</p> <p><a href="http://www.ceepacsp.org.mx/ceepac/uploads2/files/PERIODICO%20OFICIAL%202015%20(4).pdf">http://www.ceepacsp.org.mx/ceepac/uploads2/files/PERIODICO%20OFICIAL%202015%20(4).pdf</a></p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este</p>

DANIEL MEDINA	18/05/2015	X		"Me podrían decir los resultados de las elecciones 2003 en el municipio de soledad de graciano sanchez" [SIC]	ELECTORAL	X									18/08/2015	0	<p>En atención a su solicitud "Me podrían decir los resultados de las elecciones 2003 en el municipio de soledad de graciano sanchez" [SIC] se le informa que los resultados electorales se encuentran publicados en nuestra página de internet, en el apartado de "RESULTADOS HISTORICOS" después selecciona el año electoral que desee consultar, atendiendo a su derecho a la información, se le proporciona la liga donde podrá usted consultar los resultados electorales del proceso electoral 2003.</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Resultados%20Elecci%C3%B3n%20de%20Ayuntamientos%202003_cropped.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Resultados%20Elecci%C3%B3n%20de%20Ayuntamientos%202003_cropped.pdf</a></p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>
LUIS ANTONIO TRISTAN ALEJO	18/05/2015	X		"nombre completo de todos los contendientes a cargos populares para las elecciones 2015 que trabajen en Secretarías de Estado o dependencias de gobierno en San Luis Potosí, desglosado por dependencia y puesto o cargo" [SIC]	ELECTORAL	X									18/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud "nombre completo de todos los contendientes a cargos populares para las elecciones 2015 que trabajen en Secretarías de Estado o dependencias de gobierno en San Luis Potosí, desglosado por dependencia y puesto o cargo" [SIC] se le informa que con fundamento en el artículo 16 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado, esa información al no ser un requisito de registro para los candidatos, se justifica la inexistencia en los archivos de este Organismo Electoral. Dichos requisitos se encuentran contenidos en el TÍTULO NOVENO Del Proceso Electoral Capítulo III Del Registro de Candidatos, del artículo 287 al 315 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>

CARLOS VENTURA	18/05/2015	X	"Buen día. El propósito de este correo es solicitarles información sobre el proceso de acreditación para la cobertura de la jornada electoral del próximo 7 de junio." [SIC]	ELECTORAL	X															29/05/2015	9	<p>En atención a su solicitud "Buen día. El propósito de este correo es solicitarles información sobre el proceso de acreditación para la cobertura de la jornada electoral del próximo 7 de junio." [SIC], una vez que se realizaron las gestiones necesarias, las áreas administrativas informan que el Instituto Nacional Electoral (INE) ha emitido al respecto, diversos acuerdos, criterios y lineamientos aplicables en materia de encuestas de salidas y/o conteos rápidos, mismos que encuentran publicados para su conocimiento en la página de este Organismo Electoral y del Instituto Nacional Electoral, se le proporciona la liga donde podrá usted acceder a los acuerdos en mención. Cabe hacer la aclaración que en caso de requerir mayor información al respecto, se hace una cordial invitación a que realice su consulta ante el Instituto Nacional Electoral, dado que es el órgano generador de la información por usted solicitada y en ejercicio de sus atribuciones crea y publica acuerdos de manera constante.</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/915/informacion/proceso-electoral-20142015">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/915/informacion/proceso-electoral-20142015</a></p> <p>A mayor abundamiento y tutelando su derecho de acceso a la información, se le comunica que de acuerdo al contenido de los criterios, acuerdos y lineamientos antes señalados la fecha límite para registro de personas físicas o morales que pretendan realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos para la Jornada Electoral 07 de Junio de 2015, será el 30 de mayo de 2015. Los criterios y requisitos se encuentran contenidos en los siguientes documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamientos</li> </ul> <p>INE/CG220/2014</p> <p><b>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO</b></p>
RAFAEL	19/05/2015	X	"Cual fue el recurso para el partido morena en cardenas slp" [SIC]	ELECTORAL	X															19/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud "Cual fue el recurso para el partido morena en cardenas slp" [SIC] se le informó que una vez realizados los trámites administrativos correspondientes, el área a cargo de la información le hace saber:</p> <p>Se anexa al presente ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ POR EL QUE SE DETERMINA EL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR TIPO DE ELECCIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014- 2015, EN RAZÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NO. TESLP/RR/05/2014., mismo que fue aprobado el pasado 30 de enero de 2015 por el Pleno de este Organismo Electoral.</p> <p>De dicho documento se desprende:</p> <p>1. Que el artículo 153 de la Ley Electoral del Estado, cita: "ARTICULO 153. El Consejo, en la determinación de los topes de gastos de campaña, a más tardar el día último de octubre del año anterior al de la elección, procederá en los siguientes términos:</p> <p>I. Para la elección de Gobernador, el tope máximo de gastos de campaña será equivalente al 50 por ciento del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos;</p> <p>II. Para la elección de cada diputado de mayoría relativa, el tope máximo de gastos de campaña será equivalente al cuatro por ciento del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos, y</p> <p>III. El tope máximo de gastos de campaña para la elección de cada ayuntamiento será equivalente al</p>

MARIO ALBERTO BADILLO HERNANDEZ	19/05/2015		X	"Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (libro)." [SIC].	ELECTORAL	X								19/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud de información remitida a esta Unidad de Información que corresponde a: "Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (libro)" [SIC], se le proporciona un ejemplar de la Ley antes citada, así mismo se le brinda asesoría referente al Proceso Electoral 2014-2015., con esto dando respuesta a su solicitud de información.</p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>
MARIO ALBERTO BADILLO HERNANDEZ	19/05/2015		X	<p>"1. Cuál es mi distrito (credencial INE no proporciona este dato)</p> <p>2. cuantos partidos políticos han registrado candidaturas.</p> <p>2.1 cuales son los nombres de las personas</p> <p>3. cartografía (opcional) del distrito que se consulte." [SIC</p>	ELECTORAL	X								19/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud, se le proporciona la siguiente información:</p> <p>En relación al punto 1. Cuál es mi distrito (credencial INE no proporciona este dato); en su credencial para votar con fotografía se encuentra el número de sección la cual podrá usted consultar a través del siguiente link que es el relacionado con la ubicación de casillas 2015, la cual es información generada por el Instituto Nacional Electoral (INE).  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Ubicaci%C3%B3n%20de%20Casillas%202015_cropped.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Ubicaci%C3%B3n%20de%20Casillas%202015_cropped.pdf</a></p> <p>En relación a los puntos 2. cuantos partidos políticos han registrado candidaturas; y 2.1 cuales son los nombres de las personas se le hace de su conocimiento que esa información se encuentra publicada en la página del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el micro sitio de candidatos registrados, el cual para mayor comodidad se le proporciona la liga donde podrá acceder y consultar el distrito o municipio que desee, así como también los candidatos a Gobernador registrados.  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/943/informacion/candidatos-registrados">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/943/informacion/candidatos-registrados</a></p> <p>En relación al punto 3. cartografía (opcional) del distrito que se consulte; se le hace de su conocimiento que esta información también se encuentra publicada en nuestra página de internet en el apartado de geografía electoral después ingresa al apartado de "cartografía" y podrá usted consultar los distritos uninominales locales del Estado. Se le proporciona la liga donde podrá acceder de</p>

JOSE SANTOS TREJO PEREZ	19/05/2015		"copias certificadas del expediente completo relativo al dictamen de procedencia de registro de planilla de mayoría relativa y lista de candidatos a regidores de representación proporcional del Partido Verde Ecologista de México en alianza con el Partido Nueva Alianza encabezado por el C. Daniel Vega Arrollo, incluyendo todos los documentos que soporten dicho dictamen..." [SIC].	ELECTORAL	X							27/05/2015	6	<p>Una vez que han sido aprobadas las versiones públicas correspondientes por el Comité de Información del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el cual se reunió en fecha 27 de mayo de 2015</p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 Bis de la Constitución Política del Estado, numerales 1º, 2º fracción I, 5º, 7º, 9º, 10, 11, 16 fracción I, 58, 61 fracciones I y VII, 68, 69, 71, 72, 73 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado y 1º, 2º fracción XVI, 3, 6, 16, 17 fracciones I y VIII, 18 , 20, 21 y 22 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo, me permito transcribir los siguiente artículos por considerarlo pertinente:</p> <p>ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>ARTÍCULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)</p> <p>ARTÍCULO 71. De no corresponder la solicitud a la unidad de información pública, ésta deberá orientar a</p>
JONATHAN EMMANUEL HERNANDEZ FLORES	20/05/2015	X	"...les solicito, la nueva planilla del candidato a presidente municipal de Moctezuma por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Mario Diaz Hernandez, toda vez que se ha hablado recientemente de un cambio en cuanto al regidor 1 de representación proporcional" [SIC].	ELECTORAL	X							20/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud, "...les solicito, la nueva planilla del candidato a presidente municipal de Moctezuma por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Mario Diaz Hernandez, toda vez que se ha hablado recientemente de un cambio en cuanto al regidor 1 de representación proporcional" [SIC] se le informa que una vez realizadas las gestiones administrativas con las áreas del Consejo encargadas de emitir esa información, al momento de la elaboración de su solicitud de información no se ha registrado cambio en la planilla que usted comenta por lo que se justifica la inexistencia de la información al momento de que ha realizado su solicitud. Atendiendo a su derecho a la información se le hace saber que en próxima sesión del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), serán aprobados algún o algunos puntos relacionados con renuncias y sustituciones de candidatos, por lo que se le hace una cordial invitación a estar atento en la página de internet de este Organismo Electoral donde será publicada la fecha y hora de la próxima Sesión y el orden del día a desarrollar en la misma. Se le proporciona la liga donde podrá acceder de manera directa a la página del CEEPAC.</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/</a></p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>

HIGINIA GOLDARACENA	NALES	21/05/2015	X		"BUENAS TARDES EN MI CALIDAD DE COORDINADORA ELECTORAL DE CAMPAÑA ME PERMITO SOLICITAR ATENTAMENTE USTEDES CON EL DEBIDO RESPETO LOS MAPAS SECCIONALES QUE COMPRENDEN LAS CASILLAS 1445 A LA 1479 DEL MUNICIPIO DE TAMUIN, SAN LUIS POTOSI. AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU ATENCION Y ESPERA DE QUE MI SOLICITUD SEA ATENDIDA. QUEDO A SUS ORDENES COMO SEGURA SERVIDORA." [SIC].	ELECTORAL	X								21/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud, "BUENAS TARDES EN MI CALIDAD DE COORDINADORA ELECTORAL DE CAMPAÑA ME PERMITO SOLICITAR ATENTAMENTE USTEDES CON EL DEBIDO RESPETO LOS MAPAS SECCIONALES QUE COMPRENDEN LAS CASILLAS 1445 A LA 1479 DEL MUNICIPIO DE TAMUIN, SAN LUIS POTOSI. AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU ATENCION Y ESPERA DE QUE MI SOLICITUD SEA ATENDIDA. QUEDO A SUS ORDENES COMO SEGURA SERVIDORA." [SIC] me permito comunicarle que en atención a su solicitud de información, este Organismo Electoral, no cuenta con la información solicitada en el formato por usted requerido, dado que LA DEMARCACIÓN DE LOS QUINCE DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN 2014-2015, es agrupada por distritos uninominales, según consta en la publicación del Periódico Oficial del Estado de fecha 03 de mayo de 2014; Lo que justifica la inexistencia de la información en el formato por usted solicitada, se fundamente anterior en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado. Se le anexa la liga donde podrá usted consultar dicha publicación.</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Poe%20Demarcacion%20Distrital%202014.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Poe%20Demarcacion%20Distrital%202014.pdf</a></p> <p>Velando por su derecho a la información, se le hace una cordial invitación para que realice su consulta ante el Instituto Nacional Electoral (INE) quien es el órgano que genera esa información. Se le proporciona la liga donde podrá acceder al portal de dicho Instituto.</p> <p><a href="http://www.ine.mx/portal/">http://www.ine.mx/portal/</a></p>
ADRIANA CASTILLO	DOMINGUEZ	21/05/2015	X		"Convenio de coalición PRD y PT en cuenta a presidencia municipal" [SIC].	ELECTORAL	X								21/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud, "Convenio de coalición PRD y PT en cuenta a presidencia municipal" [SIC] me permito comunicarle que en este Organismo electoral no se tiene registro Convenio de coalición por estos partidos políticos que hace usted referencia. Atendiendo a su derecho a la información se le informa que en la página del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en el micro sitio de "Proceso Electoral 2014-2015" puede usted consultar el "Convenio de coalición flexible" y las alianzas partidarias celebradas por diversos institutos políticos, registrados ante este Organismo Electoral. Se le proporciona la liga donde podrá acceder de manera directa al apartado de "Proceso Electoral 2014-2015".</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/915/informacion/proceso-electoral-20142015">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/915/informacion/proceso-electoral-20142015</a></p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>

JOSUE PEREZ ORTIZ	21/05/2015		X	"Datos históricos de elección de ayuntamiento 2000, 2003 y 2006 y los planos de los distritos locales" [SIC].	ELECTORAL	X								21/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud de información remitida a esta Unidad de Información que corresponde a: "Datos históricos de elección de ayuntamiento 2000, 2003 y 2006 y los planos de los distritos locales" [SIC]. Se le brinda asesoría y se le proporciona al ciudadano la información solicitada.</p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>
DAVALOS MARTINEZ DAVALOS	22/05/2015		X	"Partidos que participan con candidatos para alcaldías en los municipios de Cerro de San Pedro y Armadillo de los Infante" [SIC]	ELECTORAL	X								22/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud, "Partidos que participan con candidatos para alcaldías en los municipios de Cerro de San Pedro y Armadillo de los Infante" [SIC] se le comunica que esa información se encuentra publicada en la página del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el micro sitio denominado "CANDIDATOS REGISTRADOS", a continuación se le proporciona la liga donde podrá usted acceder de manera directa a este listado y ubicar los municipios de su interés.</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/PERIODICO%20OFICIAL%202015%20(4)x%20Ayto.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/PERIODICO%20OFICIAL%202015%20(4)x%20Ayto.pdf</a></p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>

FERNANDO MARTINEZ	GARCIA	22/05/2015	X		<p>"Quisiera saber que partidos políticos y que alianzas participarán en las elecciones en el municipio de tamazunchale y que cambios hubo respecto a la elección anterior es decir por ejemplo si un partido va en alianza y el votante a la hora de decidir tacha los dos partidos se entenderá que es voto del candidato o será voto nulo? Gracias." [SIC].</p>	ELECTORAL	X								22/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud, "Quisiera saber que partidos políticos y que alianzas participarán en las elecciones en el municipio de tamazunchale y que cambios hubo respecto a la elección anterior es decir por ejemplo si un partido va en alianza y el votante a la hora de decidir tacha los dos partidos se entenderá que es voto del candidato o será voto nulo? Gracias." [SIC] se le comunica que en relación al primer punto de su solicitud, esa información se encuentra publicada en la página del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el micro sitio denominado "CANDIDATOS REGISTRADOS", a continuación se le proporciona la liga donde podrá usted acceder de manera directa a este listado y ubicar el municipio de su interés.  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/PERIODICO%20OFICIAL%202015%20(4)x%20Aytos.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/PERIODICO%20OFICIAL%202015%20(4)x%20Aytos.pdf</a>  Respecto al segundo punto si un partido va en alianza y el votante a la hora de decidir tacha los dos partidos se entenderá que es voto del candidato o será voto nulo? Se le informa que en La Ley Electoral del Estado, en el Capítulo IV Del Escrutinio, Cómputo de los Votos, y Clausura de las Casillas, que comprende del artículo 385 al 395 se encuentra descrito la manera en cómo se computarán los votos, específicamente lo relativo al voto nulo se encuentra determinado en el artículo 388 fracción III. A continuación se le proporciona la liga donde podrá usted consultar el ordenamiento en cita.  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Ley%20Electoral%202014-2015.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Ley%20Electoral%202014-2015.pdf</a>  En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información</p>
SOCORRO FLORES	TORRES	25/05/2015	X		<p>"Donde va a ser la capacitación-simulacro para las casillas del parque tangamanga 1?" [SIC].</p>	ELECTORAL	X								25/05/2015	0	<p>En atención a su solicitud, "Donde va a ser la capacitación-simulacro para las casillas del parque tangamanga 1?" [SIC] se le comunica que una vez realizados los trámites administrativos con el área a cargo de esa información ésta a su vez le informa:  "el simulacro correspondiente a la casilla que se instalará en el parque tangamanga 1, se llevará a cabo el día Domingo 31 de mayo de 2015 a las 10:00 Hrs en la explanada del Planetario, que se ubica en el interior del parque en mención".  En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>

MARCELA SIFUENTES	MARTINEZ	27/05/2015	X	<p>"a) Copia del acta de asamblea con la que el Partido de la Revolución Democrática cumplió con el requisito enmarcado en la fracción XV del artículo 304 de la Ley Electoral del Estado para poder registrar a sus candidatos a Diputados Locales por el principio de Representación Proporcional para el proceso electoral 2014-2015.</p> <p>b) Copia del acuerdo de Alianzas Partidarias suscrito por el Partido de la Revolución Democrática para contender en la elección de Ayuntamientos de: Tampacán, San Martín Chalchicuautla, Tamasopo, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez para el proceso electoral 2014-2015.</p> <p>c) Copia del acuerdo de Alianza Partidaria suscrito por el Partido de la Revolución Democrática para contender en la elección de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa para el proceso electoral 2014-2015.</p> <p>d) Copia del nombramiento del Responsable Financiero del Partido de la Revolución Democrática ante ese organismo.</p> <p>e) Lista de los candidatos a Diputados Locales postulados por todos los Partidos Políticos por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional" [SIC].</p>	ELECTORAL	X									S.E.	TRAMITE		
ATILANO DE LA CRUZ DE LA CRUZ		28/05/2015	X	<p>"Información relacionada con los representantes de partido ante las mesas directivas de casilla, tanto propietarios como suplentes, si se les va a permitir votar en la casilla donde estén como representantes, en los casos donde no sea se sección y mas aun cuando se les manda a comunidades lejanas de su sección y que a veces es casi imposible por el tiempo regresar y acudir a su sección a votar so no se les permitiera, en su caso por supuesto." [SIC].</p>	ELECTORAL	X								INE	29/05/2015	2	<p>En relación a su solicitud relativa a "Información relacionada con los representantes de partido ante las mesas directivas de casilla, tanto propietarios como suplentes, si se les va a permitir votar en la casilla donde estén como representantes, en los casos donde no sea se sección y mas aun cuando se les manda a comunidades lejanas de su sección y que a veces es casi imposible por el tiempo regresar y acudir a su sección a votar so no se les permitiera, en su caso por supuesto." [SIC]; se hace de su conocimiento que este Organismo Electoral no es el encargado de llevar el registro de los representantes de Partidos Políticos ante las Mesas Directivas de Casilla toda vez que el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I, III, IV y V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), dispone que, para los Procesos Electorales Federales y Locales, el Instituto Nacional Electoral (INE), tendrá las atribuciones relativas a: la capacitación electoral; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, Lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales, por lo que la regulación de los representantes de partido ante las mesas directivas de casilla, corresponde al INE. Velando por su derecho a la información, se le hace una cordial invitación a que realice su consulta ante dicho Instituto. Se le proporciona la liga donde podrá acceder de manera directa a la página del INE. <a href="http://www.ine.mx/portal/">http://www.ine.mx/portal/</a> En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días</p>	

NYDIA BERENICE BALBONTIN ZAMUDIO	29/05/2015	X		"Planilla registrada de candidatos a presidencia municipal de Rayón, s.l.p." [SIC].	ELECTORAL	X								29/05/2015	1	<p>En relación a su solicitud relativa a "Planilla registrada de candidatos a presidencia municipal de Rayón, s.l.p." [SIC] se le informa que en la página de internet de este Organismo Electoral en el micro sitio "CANDIDATOS REGISTRADOS" se encuentran publicadas las planillas que participarán para la renovación de Ayuntamientos en los próximos comicios electorales en donde puede usted ubicar el Municipio y Partido Político de su interés. Para facilitar la consulta se le proporciona la liga donde podrá usted acceder de manera directa a este listado.</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/PERIODICO%20OFICIAL%202015%20(4)x%20Aytos.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/PERIODICO%20OFICIAL%202015%20(4)x%20Aytos.pdf</a></p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta por este medio otorgada, cuenta con un plazo de quince días hábiles para presentar el recurso de Queja ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado</p>
-------------------------------------	------------	---	--	---	-----------	---	--	--	--	--	--	--	--	------------	---	---